



grupoasesores

Distinguido cliente,

La presente es para informarles, acerca del **CALENDARIO OFICIAL DE FIESTAS LABORALES** para el **año 2019** en el ámbito de **ANDALUCÍA**, publicado recientemente y, que puede serles de utilidad para confeccionar la previsión de vacaciones u otros períodos de actividad laboral.

CALENDARIO FIESTAS LABORALES 2019
ANDALUCÍA – BOJA 28-05-2018 – Decreto 96/2018

Fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable

A N E X O

DÍA	MES		
1	Enero	Año nuevo	Martes
7	Enero	Traslado día de la Epifanía del Señor	Lunes
28	Febrero	Día de Andalucía	Jueves
18	Abril	Jueves Santo	Jueves
19	Abril	Viernes Santo	Viernes
1	Mayo	Fiesta del Trabajo	Miércoles
15	Agosto	Fiesta de la Asunción de la Virgen	Jueves
12	Octubre	Fiesta nacional de España	Sábado
1	Noviembre	Todos los santos	Viernes
6	Diciembre	Día de la constitución Española	Viernes
9	Diciembre	Traslado del día Inmaculada Concepción	Lunes
25	Diciembre	Natividad del Señor	Miércoles

La propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Decreto.

La propuesta de cada municipio se hará mediante certificado del correspondiente Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión de Gobierno con delegación expresa de aquel, que deberá adjuntar a la comunicación, todo ello conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Atentamente, departamento Laboral.